

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se representan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les citará, llamar y implazará, encargándose a las autoridades y agentes de la Justicia judicial procurarles a la brevedad, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 628 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2822

GOMEZ, Joaquín; de nacionalidad portuguesa, profesión fotógrafo erubulante; domiciliado últimamente en Arcazo de San Serván; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirla indagatorias y consultarle en prisión en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar los perjuicios que haya lugar en derecho.

3795

2823

GONZALEZ ALAMOS, Mateo; procesado por el delito de hurto; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

3782

2824

GRACIA, Felipe d.; estado casado, de cincuenta y dos años, alto, grueso, cara enfermita, profesión quincallero ambulante; domiciliado últimamente en Arnedo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

3784

GUITART MESTRES, José; hijo de Pedro y de María, natural de Platja del Penedés (Barcelona), estado soltero, profesión Comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Eduardo Reyter Hermán, en el Cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona). —Barcelona, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—1101

2820

GUTIERREZ NOVAL, Luciano; hijo de Macario y de Carolina, natural de Corvera de Rio Pisuerga, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de Palencia; estado soltero; profesión dependiente, de veintidós años; a vecindad en Gijón, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,536 metros; domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Ramón Rodríguez Fariñas, resi-

dendo en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. —Gijón, 27 de Marzo de 1913. —El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Rodríguez Fariñas. —JG—1166

2827

HERNANDEZ ZAMORANO, Feliciano; hijo de José María y María, natural de Oriente (Huelva), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ondiz; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta, D. Juan Lahera y Arana. —Cádiz, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Juan Lahera. —JU—1145

2828

HERRERA ENCARNACION, Francisco; hijo de Francisco y Manuela, natural de Estepona (Vizcaya), de estado soltero, profesión fagonero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Estepona; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta, D. Juan Lahera y Arana. —Cádiz, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Juan Lahera. —JU—1146

2829

HUIDOBRO HERRERO, Basilio; de estado soltero; profesión forjador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por disparo de arma a fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Villaldolid, Secretaría de Núñez, a fin de ser indagado y notificársela el auto de procesamiento y prisión.

3822

2830

INFANTE Y HERNANDEZ, Ángel; natural de Castro Urdiales, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

3809

2831

LANDA RUIZ, Pío Isidoro; natural de Santander, de estado casado, profesión hojalatero, de cuarenta años; hijo de Julian y Fermín; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Laviana.

3808

2832

LEON MUÑOZ, Antonio; natural de Noalejo, de estado casado, profesión del campo, de veintiséis años; hijo de Manuel y Florentina; domiciliado últimamente en Noalejo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León.

3793

2833

LOPEZ, Antonio; de estado casado, de treinta y cinco años, alto, grueso, usa bigote y es picado de viruelas; domiciliado últimamente en Arnedo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

3786

2834

LLOPART GALIMANY, Pedro; hijo de Cristóbal y María, natural de Subirats (Barcelona), de estado casado, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Eduardo Reyter Hermán, en el cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona). —Barceloneta, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—1119

2835

LLOVET CASAMITJANA, José; hijo de Francisco y Adelaida, natural de Praia del Rey (Barcelona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Eduardo Reyter Hermán, en el cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona). —Barceloneta, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—1187

2836

MALIBATA BUMASAR, Juan (Galle); hijo de Joan y Catalina, natural de Selva, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, de estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Iceta, provincia de Baleares; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Eduardo Reyter Hermán, en el cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona). —Barceloneta, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—1168

2837

MANCEBIDOR MOREUA, Eugenio; hijo de Sebastián y de María, natural de Aya, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,667 metros; domiciliado últimamente en Aya, provincia de Guipúzcoa; procesado por el delito de faltar a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Marcelino Gavilán Almuñoz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. —Iruña, 1.º de Abril de 1913. —El primer Teniente, Juez instructor, Marcelino Gavilán.

JG—1095

2838

MARQUES RIVAS, Francisco; hijo de Abdón y de Margarita, natural de Villafranca del Penedés (Barcelona), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 18, D. Eduardo Reyter Hermán, en el cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona). —Barceloneta, 29 de Marzo de 1913. —El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG—1132

2839

MARQUET VILLARRUBIA, Juan; hijo de Juan y Rosina, natural de Santa Margarita de Montbuy (Barcelona), de estado soltero, profesión ebanista, de

(Continúa en la pág. 390.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARIA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del dia 21 de Abril de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA		EDAD		SERVICIOS	
			EN LA CLASE		AL ESTADO		Días	
			Años	Meses	Días	Meses		
439	D. Juan Gimeno Castells.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	57	6	20	6	3	1
440	D. Felipe García Escrivano.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.	58	8	*	6	3	22
441	D. Luis Grajeda Solana.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Tarragona.	40	9	10	6	3	26
442	D. Pelicarpo Rodríguez Pelfáez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	41	11	5	6	3	*
443	D. Samuel Donato Ramos.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	28	4	11	6	3	*
444	D. Salvador Galvez Oarmona.	Dirección del Tesoro.	28	*	*	6	3	*
445	D. Francisco Abellán Pérez.	Intervención de Hacienda de Murcia.	31	*	*	6	2	18
446	D. Sergio Sansinena Osoorio.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	49	9	26	6	2	*
447	D. Alfredo Mamontes Veiga.	Administración especial de Rentas arrendadas de La Coruña.	39	10	18	6	2	11
448	D. Manuel Fernández Vilmayor.	Intervención principal de las minas de Almadén.	40	1	10	6	3	9
449	D. Guillermo Reus Villalonga.	Tesorería de Hacienda de Gerona.	39	11	*	6	1	12
450	D. Cesáren Moreno del Castillo.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Sevilla.	24	3	34	6	2	12
451	D. Manuel Jambrina de la Iglesia.	Intervención de Hacienda de Zamora.	32	5	20	6	2	*
452	D. Miguel Díaz García.	Sentador de las minas de Almadén.	26	1	8	6	1	18
453	D. Francisco Rael y Garofa.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	41	*	*	6	1	12
454	D. Luis Mar Ventura.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.	33	6	7	6	1	9
455	D. Daniel Foncillas Loscertales.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	23	3	6	6	1	7
456	D. José María Alfaro González.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva.	31	*	*	6	1	*
457	D. Federico Berard Lutecau.	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	35	8	*	6	2	28
458	D. José Sánchez Martínez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.	24	*	*	6	2	28
459	D. Gregorio Merino del Barrio.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	28	7	6	6	2	27
460	D. Rafael Rodríguez y Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Almería.	33	2	2	6	2	25
461	D. Félix Noz y Brocas.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	29	6	14	6	2	19
462	D. Francisco Salas y Miralles.	Intervención de Hacienda de Valencia.	33	2	16	6	2	18
463	D. José María Grossó Borrego.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	26	*	*	6	1	11
464	D. Antonio Torres y Rodríguez.	Abogado del Estado de Málaga.	24	*	*	6	2	11
465	D. José María Fernández Bazán.	Intervención de Hacienda de Logroño.	49	7	14	6	2	9
466	D. Luis Parcín y Osorio.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	48	*	*	6	2	*
467	D. Gerardo Soto Llata.	Dirección de Contribuciones.	54	10	17	5	11	29
468	D. Rafael Lópeziana y Rubio.	Dirección de Contribuciones.	25	3	18	5	11	29
469	D. Francisco Puerto Salvadó.	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	65	2	13	5	11	28
470	D. Antonio Fernández-Cuevas Fernández.	Intervención de Hacienda de Madrid.	47	*	*	5	11	22
471	D. Enrique López de los Santos.	Administración de Contribuciones de Huelva.	60	*	*	5	11	25
472	D. Joaquín Gámiz Ayerbe.	Administración de Contribuciones de Córdoba.	56	1	20	5	11	22
473	D. Félix Díez y Díez Caneoco.	Administración de Contribuciones de León.	30	*	*	5	11	19
474	D. Enrique Meyer Polo.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.	44	10	14	5	11	15
475	D. Ramiro Borbujó Collantes.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	34	2	*	5	11	15
476	D. Maximino Navarro Soler.	Administración de Contribuciones de Alicante.	22	*	22	5	11	13
477	D. Narciso Madero Vázquez.	Administración de Contribuciones de Cáceres.	25	2	16	5	11	10
478	D. Alfonso R. Soler e Ibáñez.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	40	9	4	5	11	10
479	D. Manuel de Tamarit y Llopis.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	50	*	*	5	11	12
480	D. Luis Domínguez Santos.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	34	5	6	5	11	9
481	D. Manuel Guerrero Pareja.	Administración de Contribuciones de Málaga.	45	10	25	5	11	7
482	D. Juan Balbás Gironés.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	23	6	20	5	11	7

483	D. Pedro Carvajal y Rivera.	Aboencia del Estado de Barcelona.	Pontevedra.	44	11	5	11	6	5	11	6
484	D. Germán Rueda Oclino.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Zamora.	50	6	5	11	5	5	11	5
485	D. José Acevedo Llavora.	Administración de Propiedades & Impuestos de Zamora.	Madrid.	27	7	6	11	5	5	11	4
486	D. Mariano Gallego Quero.	Organización de Páginas de Gracia y Justicia y Gobernación.	Huelva.	80	3	5	11	4	5	11	2
487	D. Pascual Benítez Ciria.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Huesca.	58	8	24	5	11	8	8	26
488	D. José Albiñana Vilà.	To-oroanza de Hacienda de Valencia.	Valecia.	40	8	13	5	11	3	11	3
489	D. Federico Palacio a Santiago.	Administración de Propiedades & Impuestos de Valencia.	Zamora.	34	5	17	5	11	5	11	21
490	D. Cándido Jerezán y Cano.	Sociedad de las minas de Almadén.	Ciudad Real.	41	3	27	5	11	1	7	2
491	D. Antonio Barragán Torres.	Administración de Propiedades & Puestos de Cáceres.	Bailejos.	48	10	11	5	11	2	9	3
492	D. Pedro Gutiérrez Menéndez.	Administración de Propiedades & Impuestos de Santander.	Santander.	31	8	7	5	11	12	3	3
493	D. Domingo Arribas Sastré.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	Zamora.	37	6	5	11	5	9	12	3
494	D. Manuel Abad y Gómez.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Guadalajara.	52	3	15	5	11	6	1	3
495	D. Guillermo Iglesias Grabulosa.	Administración de Organizaciones en Cuzco.	Madrid.	31	8	22	5	11	5	11	27
496	D. Mario Gómez Pujarnol.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	30	6	15	5	10	10	10	23
497	D. Víctor Magdalena Llorente.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Zaragoza.	24	10	8	5	10	23	5	10
498	D. Juan de Dío Ruiz Alarcón.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	24	7	28	5	10	20	7	11
499	D. Emilio García Cerezo.	Administración de Contribuciones de Toledo.	Avila.	32	2	16	5	10	16	2	9
500	D. Tomás Forero Espinosa.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	31	10	16	5	10	16	6	9
501	D. Federico Olivera y Naíra.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Canaria.	20	10	24	5	10	13	5	13
502	D. José Colgado Sentís.	Intervención de Hacienda de Santander.	Fantander.	26	2	7	5	10	10	10	9
503	D. Miguel Pardos Leesún.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	Zaragoza.	53	8	10	5	10	5	10	10
504	D. Miguel Gui Maled.	Administración de Contribuciones de Zaragoza.	Teruel.	33	3	5	5	10	5	10	5
505	D. Ernesto Brusó de la Izquierdo.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Cádiz.	29	3	5	5	10	5	10	5
506	D. Mariano Hornillos González.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Palencia.	32	7	15	5	9	20	5	25
507	D. Juan Paeyo Roca.	Aduana de Aguilar.	Huesca.	37	10	5	5	9	23	5	8
508	D. José Gómez Mora.	Treasury of Hacienda de Teruel.	Teruel.	43	1	25	5	9	15	5	15
509	D. Mariano Piesco Martínez.	Treasury of Hacienda de Albacete.	Albacete.	25	5	11	5	9	15	5	11
510	D. Carlos Beste Gómez.	Administración de Contribuciones de Gerona.	Gerona.	37	8	7	5	9	11	5	9
511	D. Manuel Valtiles y Vilches.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén.	28	7	21	5	9	10	5	9
512	D. Francisco Ballester del Río.	Administración de Contribuciones de La Coruña.	Coruña.	35	4	5	5	9	23	5	8
513	D. Alfonso Rodríguez de los Ríos y Santisteban.	Intervención General.	Cádiz.	49	3	4	5	9	23	5	22
514	D. Manuel Tornijos y Lleruza.	dirección del Tesoro.	Madrid.	52	9	20	5	9	7	5	3
515	D. Santiago Orespo Roi.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Murcia.	51	8	12	5	9	23	5	3
516	D. Alfonso Garza Feijoo.	Administración de Contribuciones de Ávila.	Orense.	31	7	8	5	9	2	5	9
517	D. Heliódoro María Lozano y Delgado.	Intervención Central.	Madrid.	32	7	16	5	9	2	5	9
518	D. Francisco Moreno Pascual.	Junta de Aranceles y Fumigaciones.	Madrid.	35	5	6	5	9	8	5	8
519	D. Carlos del Alcázar.	Representación del Estado en el Alrededor de Tabacos.	Madrid.	31	8	14	5	9	2	5	6
520	D. Santos Torres y Serna.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	51	2	2	5	9	2	5	9
521	D. Manuel Gómez Rodríguez.	Dirección del Tesoro.	Socilia.	86	1	5	5	9	2	5	9
522	D. Enrique Merino López.	Dirección de Propiedades & Impuestos.	Madrid.	33	2	5	5	9	2	5	9
523	D. Eusebio María Leteza y Delgado.	Intervención central.	Madrid.	24	7	5	5	9	2	5	9
524	D. José Morciano Pérez.	Administración de Contribuciones de Teruel.	Huesca.	21	2	29	5	9	23	5	23
525	D. Celestino Salvadó Ferran.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Tarragona.	28	3	22	5	9	23	5	23
526	D. Juan María Vázquez García.	Administración de Centralizaciones de Sevilla.	Sevilla.	29	2	21	5	9	23	5	26
527	D. Luis Gutiérrez Fernández.	Administración de Propiedades & Impuestos de Santander.	Santander.	30	8	29	5	9	16	5	16
528	D. José Galdo Chápuli.	Tesorería de Hacienda de Alicante.	Alicante.	35	—	5	5	9	15	5	15
529	D. Tomás Chico y García.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Patencia.	26	11	5	5	9	15	5	15
530	D. Rafael Gutiérrez.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	26	—	5	5	8	5	8	7
531	D. José Muñoz Fuentes.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Orense.	38	1	16	5	8	7	5	7
532	D. Maestre Balterio y Sánchez.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	22	9	27	5	7	19	5	2
533	D. Caetano Grego y Gabrie.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	30	4	22	5	7	23	5	26
534	D. José Gómez Ripoll Gorro.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Murcia.	33	—	5	7	10	5	10	2
535	D. Rafael Fernández Rodríguez.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Cádiz.	51	3	11	5	7	21	5	2
536	D. Heriberto Díaz Batista.	Tesorería de Hacienda de Canarias.	Canarias.	29	—	5	7	7	2	20	27
537	D. Ricardo Taboada Steger.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Madrid.	41	10	24	5	7	6	7	4
538	D. Román Pérez y Pozo.	Tesorería de la Delegación de Hacienda de Lugo.	Lugo.	29	4	19	5	7	5	7	4
539	D. Narciso Muñoz Pelta.	Dirección de Alquileres.	J. G.	38	11	2	5	6	24	17	4
540	D. Luis Amorós Zapaté.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Murcia.	38	—	5	5	19	5	19	5
541	D. Manuel Abeytúa Daodán.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	29	9	6	5	11	10	7	4
542	D. Paulino Panadero Marugán.	Aduana de Port Bou.	Cludad Real.	30	4	16	5	4	22	5	22
543	D. Federico Robollo y Ubiñas.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	23	—	5	4	16	5	16	5
544	D. Joaquín Mota Martí.	Dirección de Propiedades & Impuestos.	Madrid.	21	5	15	5	4	15	5	25
545	D. Gil Liobána y Segura.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Granada.	26	5	5	5	4	14	5	14
546	D. Aurelio de Quadra y Zitto.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Savillia.	24	6	17	5	4	14	5	20
547	D. Eugenio Jarabo y Jarabo.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Cuenca.	42	—	1	5	3	20	5	3

Número de orden en el doce- to	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS					
					EN LA CLASE			AL ESTADO		
					MON.	MES.	AÑO	MON.	MES.	AÑO
548	D. José Rodríguez Pellón.	Puerto franco de Cartagena.	Murcia	35	4	3	16	5	3	16
549	D. Pascual Royo García.	Puerto franco de Melilla.	Murcia	44	7	3	15	5	3	14
550	D. Nicanor Arnau y Torres.	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Castellón	26	>	>	10	5	3	10
551	D. Ezequiel Carballeira y Gómez.	Intervención General.	Toledo	41	>	>	1	5	3	18
552	D. Salvador Bauzá y Juan.	Administración de Propiedades e Impuestos de Baleares.	Baleares	50	>	>	3	5	3	>
553	D. Francisco Brú y Fano.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Oviedo	36	3	14	3	5	3	>
554	D. Eugenio Sánchez y Romero.	Administración especial de Rentas arrendadas de Málaga.	Málaga	32	9	18	2	5	3	2
555	D. Justo Gauza Abajo.	Administración de Contribuciones de Santander.	Logroño	44	7	3	5	2	14	11
556	D. Antonio Roncali Rivero.	Administración de Propiedades e Impuestos.	Murcia	57	>	>	5	5	3	22
557	D. Fernando Márquez de la Plata y Vieira de Abréu.	Dirección de Contribuciones.	Huelva	60	>	>	5	5	3	29
558	D. Joaquín García Lago.	Administración de Contribuciones de Orense.	Orense	55	4	14	5	2	2	7
559	D. José Gibert López.	Inspección de Aduanas de Granada.	Granada	55	10	>	5	2	34	7
560	D. Manuel Camarero Campo.	Aduana de Santander.	Santander	48	1	5	5	2	2	2
561	D. Anastasio Lozano Jiménez.	Aduana de Bilbao.	Avila	53	>	25	5	2	28	7
562	D. José Turicas Arcos.	Aduana de Málaga.	Málaga	44	2	27	5	2	23	6
563	D. Santiago Esteban Fuentet.	Intervención de la Mica Arráez.	Burgos	>	>	>	5	2	20	2
564	D. José Salvadorres Martínez.	Aduana de Algeciras.	León	36	5	18	5	2	18	7
565	D. Juan Sorret y Colomer.	Administración de Contribuciones de Gerona.	Barcelona	37	4	26	5	2	17	11
566	D. Romualdo Hervás Martínez.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Valencia	34	2	18	5	2	16	11
567	D. José Cabrero Albás.	Aduana de Port Bou.	Huesca	44	6	12	5	2	16	10
568	D. Joaquín Galfado Ciriza.	Aduana de Santander.	Zaragoza	36	>	8	5	2	16	7
569	D. Miguel Duque Ferrer.	Dirección de Aduanas.	Madrid	35	6	4	5	2	11	1
570	D. Antonio García Besagüita.	Dirección de Aduanas.	Gerona	28	6	8	5	2	7	2
571	D. Jesús Hidalgo Martínez.	Dirección de Aduanas.	Gundalajara	41	1	12	5	2	7	9
572	D. Román Albaldejo López.	Aduana de Bilbao.	Murcia	28	10	>	5	2	6	10
573	D. Ignacio Arta Novoa.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense	25	8	19	5	2	5	8
574	D. José María González.	Administración de Contribuciones de La Coruña.	Coruña	38	3	16	5	2	5	>
575	D. Gonzalo Fernández y Seco.	Intervención de Hacienda de León.	Orense	35	5	21	5	2	5	>
576	D. Desiderio Vicente Arias.	Intervención Central.	Salamanca	27	7	6	4	11	29	4
577	D. Rafael Rizo y Navarro.	Aduana de Port Bou.	Alicante	31	6	23	3	11	28	3
578	D. Rafael Soler y Arachí.	Administración de Contribuciones de Valencia.	Alicante	46	5	>	4	11	24	4
579	D. Modesto Conde Luis.	Dirección del Tesoro.	Palencia	28	1	19	4	11	23	4
580	D. Alejandro Vázquez Campo.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Lugo	27	4	14	4	11	17	4
581	D. José Lucas Sánchez.	Intervención Central.	Madrid	35	2	26	4	11	16	2
582	D. Manuel Pedrosa y López.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	27	9	10	4	11	16	9
583	D. Lorenzo Ojeda de la Cruz.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Cuenca	44	6	26	4	11	16	8
584	D. Juef Bravo y Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Zamora	44	>	>	4	11	16	4
585	D. Joaquín Gómez Domínguez.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid	38	7	24	4	11	16	4
586	D. Eugenio Velasco y Vilaseco.	Administración de Contribuciones de Gundalajara.	Madrid	28	6	>	4	11	15	4
587	D. Eladio Pérez Caballero y Pérez.	Dirección del Tesoro.	Legroño	42	9	17	4	11	9	6
588	D. Constantino Brasa y Sánchez.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense	36	3	18	4	11	29	4
589	D. Francisco Arques y Juan.	Dirección de Contribuciones.	Alicante	27	>	>	4	11	24	>
590	D. Manuel Barberá Renz.	Dirección de Aduanas.	Madrid	25	5	>	4	10	13	4
591	D. Francisco Baptista González.	Dirección de Contribuciones.	Madrid	29	8	3	4	10	10	10
592	D. Pascual Pérez de Sarrió y González.	Intervención de Hacienda de Albacete.	Alicante	27	8	23	4	9	16	9
593	D. Francisco Rico Herkera.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Alicante	26	6	19	4	10	24	4
594	D. Fernando Gurruchurri.	Dirección de la Deuda y Olares Pasivas.	Navarra	25	7	9	4	9	23	4
595	D. Evaristo Poza Samartí.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Lérida	67	7	10	4	9	18	4
596	D. Antonio Balanzat y Seco.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Valencia	35	4	28	4	9	18	4
597	D. Diego Palma Pendón.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Málaga	72	11	4	4	9	16	4
598	D. Ignacio Freijero González.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid	27	2	4	4	9	14	4
599	D. Joaquín Manero Sabau.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Huesca	40	>	>	4	8	25	20
600	D. Vicente Santiago e Hijosa.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo	37	5	28	4	8	22	8
601	D. Manuel Sánchez Infante.	Dirección de la Deuda y Olares Pasivas.	Madrid	42	>	19	4	8	22	4
602	D. Miguel Alonso García.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid	99	5	26	4	8	20	19
603	D. Francisco Martín Yente.	Intervención de Hacienda de Avila.	Avila	49	11	>	4	9	1	17

604	D. Justino Galán Sancho.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....
605	D. Avellino Ruiz Bernabéu.....	Depositorio especial de Hacienda de Vizcaya.....
606	D. José Gallego de San Román.....	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.....
607	D. Salvador Llorente y Flores.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....
608	D. Roberto Rizo Navarro.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón.....
609	D. Jaime Guerra Fernández.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
610	D. Manuel Mesa López.....	Dirección del Tabaco.....
611	D. Francisco Hernández Espigüero.....	Intervención de Hacienda de Huelva.....
612	D. Emilio Fernández Pérez.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....
613	D. Leonardo Sesé y Aguilar.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....
614	D. Luis Ternero y Teraero.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....
615	D. Enrique Navarro Córcoles.....	Intervención de Valencia.....
616	D. Luis Compte Roig.....	Administración de Contribuciones de Castellón.....
617	D. Antonio Quezada Hernández.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....
618	D. Alberto Vignote.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....
619	D. Enrique de Sosa.....	Aduana de Badajoz.....
620	D. Román Sánchez de Molina y Rodríguez.....	Señorío de las Minas de Almadén.....
621	D. Felipe Paredes del Olmo.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
622	D. Jacinto Muñoz Delgado.....	Adusna de Huelva.....
623	D. Ignacio Amadorregeui de Sáavedra y Espejo.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....
624	D. Manuel Díez Contreras.....	Dirección de Contribuciones.....
625	D. Andrés Avelino Bardia.....	Tesorería Central.....
626	D. Félix de Gregorio Vadillo.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....
627	D. Manuel Pérez Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....
628	D. Esterñigao Campos y Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Santander.....
629	D. José Novoa González.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....
630	D. Ángel Nazario y Muñoz.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....
631	D. Ramón Sánchez Sarachaga.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
632	D. José Romero y Domínguez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.....
633	D. Pío García Valdecabras.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....
634	D. Pedro Unanua Fernández.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Murcia.....
635	D. Andrés Herrero Esteban.....	Intervención de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....
636	D. Eduardo Soto de la Blanca.....	Puerto franco de Alhucemas.....
637	D. Manuel Lembo Gómez.....	Administración de Contribuciones de Santander.....
638	D. Mariano García Estévez.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....
639	D. Eloy Moro Martín.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....
640	D. Francisco Lago Vilche.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....
641	D. José Corbo González.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....
642	D. Mariano Navarro Santi Andrés.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....
643	D. Jerónimo Gargallo Contol.....	Administración de Contribuciones de Teruel.....
644	D. Luis Ortiz de Zugasti y de Encilla.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
645	D. Víctor Revere Flores.....	Aduana de La Coruña.....
646	D. Rafael Idíaz Zapata.....	Aduana de Almería.....
647	D. José Añino y Díez.....	Aduana de La Coruña.....
648	D. Julio Cerezal.....	Aduana de Alcatraces.....
649	D. Francisco Vera Navarro.....	Aduana de Alicante.....
650	D. Paulino Rodríguez Buono.....	Aduana de Irún.....
651	D. Pablo Nogales Bueno.....	Aduana de Valencia de Alcántara.....
652	D. Rafael Casado Marchal.....	Aduana de Alicante.....
653	D. Pablo Codina Gallarmi.....	Aduana de Barcelona.....
654	D. Miguel Mestre y Font.....	Aduana de Palma.....
655	D. Alejandro Grijalvo de la Hornilla.....	Adusna de Málaga.....
656	D. Eleuterio Calvo Hernández.....	Aduana de San Sebastián.....
657	D. Teodoro Gordillo Pino.....	Aduana de Alicante.....
658	D. Camilo Teijeiro Martín.....	Aduana de Vigo.....
659	D. Antonio Larrad González.....	Aduana de Barcelona.....
660	D. Amadeo Leofre de Milá.....	Aduana de Barcelona.....
661	D. Ramón Carrasco Surroca.....	Adusna de Cádiz.....
662	D. José Caendo Martín.....	Aduana de Bilbao.....
663	D. Joaquín Grifoll Capdevila.....	Aduana de Barcelona.....
664	D. Manuel Sarmiento González.....	Aduana de Huelva.....
665	D. Juan Barrero Prieto.....	Aduana de Barcelona.....

Zaragoza.....	21	7	16	4	8	»	4	8	»	16
Logroño.....	35	»	11	4	7	27	18	9	9	16
Madrid.....	26	6	4	4	7	25	12	1	»	20
Córdoba.....	25	4	26	4	7	20	4	7	19	20
Alicante.....	28	6	»	4	7	19	4	7	18	18
Lugo.....	23	2	27	4	7	18	4	7	18	15
Madrid.....	22	7	13	4	7	15	4	7	15	15
Madrid.....	37	»	28	4	7	9	7	4	26	26
Alicante.....	45	11	24	4	7	»	4	7	»	11
Teruel.....	37	»	26	4	6	25	17	9	9	11
Sevilla.....	22	10	17	4	6	23	4	6	13	23
Valencia.....	27	»	»	4	6	13	4	6	13	13
Castellón.....	23	1	19	4	6	12	4	6	12	12
Murcia.....	39	7	28	4	6	8	4	6	8	8
Madrid.....	24	2	20	4	6	»	4	6	»	18
Badajoz.....	33	1	»	4	5	18	4	5	5	18
Ciudad Real.....	37	10	2	4	5	16	5	3	9	24
Madrid.....	32	2	»	4	5	6	5	2	9	3
Orense.....	33	»	»	4	5	»	6	4	3	3
Sevilla.....	52	»	»	4	5	»	4	5	»	24
Madrid.....	31	2	1	4	5	»	4	5	»	24
Barcelona.....	44	1	»	4	4	24	4	4	4	17
Soria.....	30	4	10	4	4	17	4	4	4	17
Orzola.....	31	1	17	4	4	»	4	4	4	17
Santander.....	22	7	8	4	4	»	4	4	4	»
Lugo.....	21	4	2	4	4	»	4	4	4	»
Guadalajara.....	43	10	»	4	3	10	4	3	3	10
Barcelona.....	23	11	7	4	3	»	4	3	3	»
Cádiz.....	60	»	»	4	2	26	4	2	2	26
Caenca.....	29	11	6	4	2	29	5	7	7	24
Murcia.....	25	»	3	4	2	15	4	2	2	15
Madrid.....	27	3	»	4	2	4	4	2	4	2
Cádiz.....	29	»	»	4	2	»	9	6	»	2
Oviedo.....	40	8	4	4	2	»	4	1	1	29
Avila.....	31	10	29	4	1	29	4	1	1	29
Salamanca.....	27	»	»	4	1	7	4	1	1	29
Zaragoza.....	21	3	20	4	1	7	4	1	1	29
Salamanca.....	51	»	»	4	1	»	4	1	1	29
Valencia.....	26	9	14	4	1	»	4	1	1	29
Teruel.....	23	1	»	4	»	10	4	1	1	19
Tánger.....	34	16	25	4	»	15	9	7	7	11
Coruña.....	66	8	»	4	»	»	45	7	7	29
Almería.....	58	10	»	4	»	»	39	10	»	29
Coruña.....	54	»	9	4	»	»	38	5	19	19
Zamora.....	58	»	23	4	»	»	35	9	11	11
Alicante.....	56	3	12	4	»	»	32	3	9	9
Madrid.....	49	11	6	4	»	»	32	2	20	20
Badajoz.....	63	3	24	4	»	»	30	10	15	15
Alicante.....	50	2	20	4	»	»	30	7	»	20
Barcelona.....	63	8	8	4	»	»	30	»	20	20
Baleares.....	48	6	5	4	»	»	29	10	»	5
Burgos.....	54	10	2	4	»	»	27	8	»	23
Soria.....	70	8	12	4	»	»	27	7	21	21
Jaén.....	49	3	23	4	»	»	27	6	15	15
Pontavieja.....	50	1	25	4	»	»	26	10	9	18
Huesca.....	47	4	»	4	»	»	26	9	18	18
Barcelona.....	44	2	»	4	»	»	26	»	25	15
Albacete.....	55	4	3	4	»	»	26	»	25	»
Burgos.....	39	7	5	4	»	»	25	6	9	9
Gerona.....	67	1	21	4	»	»	25	1	12	12
Huelva.....	43	1	7	4	»	»	25	»	25	25
Badajoz.....	44	2	18	4	»	»	24	3	12	12

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SOPTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

## SECRETARIA

Habiéndose procedido ajenos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y enyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
4.641	1	10 Octubre 1908	Guerra.	Ramón Rodríguez Sirgo.	Ramón Rodríguez Sirgo.
5.164	1	16 Agosto 1909	Idem.	Enrique Santisteban Borges.	Enrique Santisteban Borges.
5.541	12	1º Octubre	Idem.	José Picardi Peña.	José Picardi Peña.
5.673	13	14 Febrero	Idem.	Juan Campos Ramírez.	Juan Campos Ramírez.
5.609	14	28 Id.-m.	Idem.	Salvador Cera Almaguer.	Salvador Cera Almaguer.
	55	Idem.	Idem.	Antonio Gómez Molina.	Antonio Gómez Molina.
7.038	77	9 Agosto 1911	Idem.	Pacencia Sánchez Rivero.	Pacencia Sánchez Rivero.
7.554	69	2 Abril 1912	Idem.	Francisco López Luz.	Francisco López Luz.
7.660	80	17 Idem.	Idem.	Marcelino Linares Marcos.	Marcelino Linares Marcos.
7.871	14	Idem.	Idem.	Juan Palero Encarreto.	Juan Palero Encarreto.
7.672	86	Idem.	Idem.	José Arribas Hernández.	José Arribas Hernández.
	87	Idem.	Idem.	Juan Alcaraz Sanz.	Juan Alcaraz Sanz.
7.881	4	8 Junio	Idem.	Rafael Díaz Pérez.	Rafael Díaz (sin segundo apellido).
7.895	23	9 Id.-m.	Idem.	Antonio Urbizu Núñez.	Antonio Urbizu Núñez.
7.903	4	11 Id.-m.	Idem.	Ramón Arcuñas Caballero.	Ramón Arcuñas Caballero.
7.912	1	Idem.	Idem.	Antonio Marchante Ballesteros.	Antonio Marchante Ballesteros.
8.053	82	4 Julio	Idem.	Gregorio Cruz Encarnación.	Gregorio Cruz Encarnación.
8.06	47	Idem.	Idem.	Gaspár Miquel Falagán.	Gaspár Miquel Falagán.
7.837	125	12 Noviembre	Idem.	Juan María Calvo Grego.	Juan María Calvo Grego.
8.820	6	30 Enero	Idem.	Ramón Nieves Caño.	Ramón Nieves Caño.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta en sesión de 3 del actual).

Madrid, 19 de Abril de 1913.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Oliva.

Esta Junta, en sesión de 3 del actual, ha acordado la anulación de los siguientes resguardos, por haberse incluido por duplicado en relación, los respectivos créditos:

Resguardo número 60.736, importante 103 pesetas, expedido á favor de José Muñoz Aguado, anterior n.º cero 15 de la relación 7.698, publicada en la GACETA de 21 de Septiembre de 1911.

Resguardo número 81.385, importante 188,10 pesetas, expedido á favor de José González Rodríguez anterior n.º 78 de la relación 7.818, publicada en la GACETA de 2 de Junio de 1912.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Abril de 1913.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Oliva.

Habiéndose procedido por esta Secretaría un error de copia al consignar el primer apellido del acreedor número 6 de la relación 8.609, publicada en la GACETA de 12 de Marzo de 1913, se rectifica por el presente, á fin de que se entienda publicado á nombre de Wenceslao Ara-

o Pérez, en vez de Areozi, como aparece en la GACETA.

Por igual motivo se rectifica el primer apellido del acreedor número 13 de la relación 7.955, publicada en la GACETA de 25 de Septiembre de 1912, que debe ser Vicente Hora Bello en vez de Martí, por que aparece publicado.

Por la misma causa se rectifica el primer apellido del acreedor número 133 de la relación 8.053, publicada en 4 de Julio de 1912 que debe ser Eduardo Ruiz Argote, en vez de Ríos, como se publicó.

Madrid, 19 de Abril de 1913.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, Pérez Oliva.

veintidós años; domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Méjico, número 13, D. Eduardo Reyter Hermita, en el cuartel de San Fernando, Barcelona (Barcelona).—Barcelona, 29 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG-1135

2840  
MARTÍ COLOMÉ, José; hijo de Antoni y de Rosa, natural de Vitoria (Barcelona), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por

haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Méjico, número 13, D. Eduardo Reyter Hermita, en el cuartel de San Fernando, Barcelona (Barcelona).—Barcelona, 30 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter.

JG-1135

MARTÍ GONZÁLEZ, D. Manuel; hijo de Teodoro; profesión tiéñile; domiciliado últimamente en Zirra (Valencia) y en Madrid; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Autoridad militar del punto de su residencia ó tránsito, y

en su defecto ante la Alcaldía del punto donde se halle.—Alicay, 28 de Marzo de 1913.—El Capitán Asistente mayor, Juez instructor interino, Bernabé Ibáñez.

JG-1086

ALONSO SARVIENTO, Serafín; hijo de Fernando y Marcelina, natural de Beu, Ayuntamiento de Pazos, provincia de Pontevedra, profesión labrador, de veintiún años, de estado soltero; domiciliado últimamente en Beu, provincia de Pontevedra, procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infan-

teria de Zaragoza, número 12, D. Ramón Souto Cruces, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Souto. JG—1200

2843

ARES POLO, José; hijo de Fernando y Dolores, natural de Ozares, Ayuntamiento de Germade, partido de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1.580 metros; domiciliado últimamente en Ozares, provincia de Lugo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de dicho Cuadro, D. Nicanor Fernández Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Nicanor Fernández. JG—1190

2844

ASTARRIAGA LEJARRITURRY, Fernando; natural de Vitoria, provincia de Álava, avenidaado últimamente en Madrid, calle de Esparinas, número 11, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, sargento licenciado del Escuadrón Cazadores de Gran Canaria, número 6, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos medios, nariz regular, barba idem, boca idem, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buenas; señas particulares: picado de viruela; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez permanente del Gobierno Militar de Gran Canaria, residente en Las Palmas, ó dará conocimiento de su domicilio á fin de prestar declaración en la causa que se instruye en esclarecimiento de los hechos delictivos denunciados por el mismo, en instancia que produjo.—Las Palmas, 26 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez permanente. JG—1176

2845

BARRERA CRUZ, Serafín; hijo de Plutarco, natural de Cerdeira, Ayuntamiento de Begonte, partido de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Cerdeira, provincia de Lugo, procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería Zamora, número 8, D. Nicanor Fernández Rodríguez, Juez instructor del mismo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Nicanor Fernández. JG—1189

2846

BRACO LARREA, Basilio; hijo de Hermenegildo y Martina, natural de Cercenano, Navarra, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1.669 metros; domiciliado últimamente en Racaes-baja, á quien se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor don Lucio Merino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 2 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1174

2847

CAMBRE CASTRO, Manuel; hijo de Jorge y María, natural Lebredo, Ayunta-

miento de Malpica, provincia de Coruña, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Liboyo (Coruña); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Fernández Rogine, segundo Teniente del ex preso Regimiento, de guardia en Orense, pues de no efectuarlo será declarado rebelde con arreglo al artículo 664, Código de Justicia Militar.—Orense, 25 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Fernández. JG—1184

2848

CAÑIZARES ARANDA, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Porcuna, provincia de Málaga, estado soltero, profesión del campo, de veintiún años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán Ayudantes del tercer Regimiento de Zapadores Minadores, D. Trinidad Benjumeda del Ray.—Sevilla, 26 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Trinidad Benjumeda. JG—1203

2849

EGURZA LURANETA, Gregorio; hijo de Pedro y Fermín, natural de Loriguilla (Navarra), de veintiún años, estado soltero, á quien se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 2 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1169

2850

ESPARZA SANCHEZ, Moisés; hijo de Cirilo y Paula, natural de Alsasua (Navarra), estado soltero, profesión empleado, de veintidós años, estatura 1.697 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires, á quien se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Lucio Merino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 2 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1171

2851

FERNANDEZ CHOUSA, José; hijo de Juan e Isabel, natural de Grallaz, Ayuntamiento de Páramo, Juzgado de primera instancia de Carrion, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en Grallaz, de veintidós años, oficio labrador, estatura 1.648 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, don Jesús Díaz Rivero, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jesús Díaz. JG—1188

2852

FUENTES INOCÓNITO, Eliseo; hijo de Dolores, natural de Rivirido, Ayuntamiento de Canedo, partido de Orense, provincia de Orense, profesión carpintero, de veintitrés años, estatura 1.604 metros; domiciliado últimamente en Rivirido,

Orense, provincia de Orense; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Nicanor Fernández Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 26 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicanor Fernández. JG—1167

2853

GARRIENDO USTARROZ, Francisco; hijo de Pedro y de Manuela, natural de Garde (Navarra), de estado soltero, profesión pastor, de veintiún años, estatura 1.675 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, á quien se instruye expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 1º de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1172

2854

GONZALEZ LOPEZ, Amador; hijo de José y de Carmen, natural de Ferriols, Ayuntamiento de Paradela, Juzgado de primera instancia de Sarria, provincia de Lugo; domiciliado últimamente en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa; de veintidós años, estatura 1.633 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Jesús Díaz Rivero, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jesús Díaz. JG—1191

2855

HOLGIN LOBATO, Juan Nicasio; hijo de Juan y Encarnación, de veinticuatro años, profesión maestro, natural de Malpartida (Cáceres), avenidaado en Arroyo del Puerto (Cáceres), y á quien se instruye expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, en Leganés.—Leganés, 29 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Nieto. JG—1177

2856

IBARRA CHAVARRI, Pablo; hijo de Simón y do María, natural de Oquendo, provincia de Álava, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oquendo; es procesado por la falta grave de concentración de reclutas, y debe comparecer, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto y Riega.—San Sebastián, 6 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1199

2857

IGLESIAS GANDAL, Casimiro; hijo de Andesa y de Dolores, natural de Coruña, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente,

Anexo núm. 2.—Pág. 392.

Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Nicomedes Fernández Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 27 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Nicomedes Fernández. JG—1183

2858

LAYARTE BEORBIDE, Vicente; hijo de Juan y de Maite, natural de Uruguay (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Uruguay, a quien se le ha fijado expediente por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, del 18 Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 3 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1175

2859

LOPEZ ARIAS, Belisario; hijo de Gabriel y Dolores, natural de Castrelo, Ayuntamiento de Sotos, Juzgado de primera instancia de Sarria, provincia de Lugo, de veintidós años, profesión jornalero, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Castrelo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. José Díaz Rivas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—José Díaz. JG—1182

2860

MARTINEZ ESTRADA, Ramón; hijo de Manuel y de Rafaela, natural de La Mata, Ayuntamiento de Pravia, partido de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindado en Pravia, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región; domiciliado últimamente en Pravia, provincia de Oviedo; procesado por presunto desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, de guarnición en Orense, D. José Díaz Rivas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—José Díaz. JG—1182

JG—1161

2861

MARTINEZ NARBON, Fermín; natural de Mora de Rubielos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de quinientos días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Pedro Luengo Barreto.—Barcelona, 28 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Luengo. JG—1118

2862

MAS VALLS, Ramón; hijo de Jaime y María, natural de Piera (Barcelona), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración 2 filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermúa, en el Cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona).—Barceloneta (Barcelona).

Barcelona, 20 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter. JG—1184

2863

MAZÁRICO TAPIES, Joaquín; de veintiocho años, estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Camporrells (Lleida); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión en causa por jalar a los prohibidos, apercibimiento que, de ser declarado rebelde. JG—8317

2864

MENENDEZ GARCIA, Joaquín; hijo Manuel y Florentina, natural de Sacramenia, Ayuntamiento de Avilés, partido de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Sacramenia, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,600 metros; domiciliado últimamente en 8 Navadarmi, provincia de Oviedo; procesado por presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días, ante segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Ramón Rodríguez Farriols, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Rodríguez Farriols. JG—1163

2865

MUÑO CALAFAT, Antoni; hijo de José y de María, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiquattro años; domiciliado últimamente en Sitges (Barcelona); procesado por haber faltado a concentración 2 filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Eduardo Reyter Hermúa, en el Cuartel de San Fernando, Barceloneta (Barcelona).—Barcelona, 29 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Reyter. JG—1183

2866

MUÑO TORRES, José; hijo de Juan Antonio y María Dolores, natural de Vélez Málaga (Málaga), de estado casado, profesión patrón, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por deserción de buque mercante; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán del Corbeta, D. Juan Lahera y Arana.—Cádiz, 29 de Marzo de 1913.—Juan Lahera. JG—1144

#### Audiencias territoriales.

##### MADRID

Debiendo proveerse la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, declarada vacante por Real orden de 11 del actual, en la cual se considera como renunciante de dicha plaza a D. Teófilo Hernando y Ortega, por incompatibilidad con otro cargo del Estado que desempeña, se anuncia su provisión por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Octubre de 1891.

Los aspirantes, que deberán reunir los requisitos expresados en el artículo 8º del mencionado precepto legal, dirigirán sus solicitudes al Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia, por conducto del Juez de primera instancia del expre-

sado distrito, dentro del término de veintiún días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, según dispone el artículo 9º del expresado Real decreto.

Madrid, 18 de Abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Cordero.—V.º B.º: El Presidente, Mifaut. JO—4379

#### Audiencias Provinciales.

##### SAN SEBASTIÁN

D. Alfonso Travado y Losie, Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza a José Martín Trejo y Alberdi, de Veinticuatro años, hijo de Miguel y Dolores, soltero, natural de Irún y vecino de Oyarzun (Guipúzcoa), minero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, a cumplir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones.

Dado en San Sebastián a 4 de Abril de 1913.—Alfonso Travado.—P. S. M., Evaristo G. Rico. JO—4038

D. Alfonso Travado y Losie, Presidente de la Audiencia de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y emplaza a Juan Iribarri Gorostiza, de treinta y dos años, hijo de José Ignacio y Agustina, soltero, natural y vecino de Oyarzun (Guipúzcoa), minero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días a cumplir la condena que le fué impuesta en causa por lesiones.

Dado en San Sebastián a 4 de Abril de 1913.—Alfonso Travado.—P. S. M., Evaristo G. Rico. JO—4039

#### Juzgados de primera instancia.

##### CASTRO DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente que se instruye a instancia de Joaquín Garrido Rosa, de esta vecindad, para justificar su dominio de una casa, calle Aucha, número 3, de esta villa; lindara; por su derecha, con otra de Francisco Rodríguez Carretero; Izquierda, la de Cristóbal Rojano, y opuesta, la de Pedro Aranda, la que adquirió por compra a Ana Zamora Garavaca, se oíta a Rafael Salido Zamora, su heredero, cuyo paradero se ignora, a los efectos de la regla 2º del artículo 400 de la ley Hipotecaria para que dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la fecha de dicha providencia, pueda personarse en dicho expediente y proponer las pruebas que estimo pertinentes, que deberán practicarse en expresado término, con preventión de que si no comparece se parará el juicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez en Castro del Río a 18 de Abril de 1913.—El Secretario, José Delgado.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Aranda. X—866

## MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y mi Secretaría, se siguen autos ejecutivos por D. Pascual Ros Torrazones, contra D. Emilio Merino Saravia y su esposa D.<sup>a</sup> Carmen García Andrés, sobre pago de 937 pesetas 50 céntimos, procedentes de réditos de un censo reverutivo de 300.000 reales de capital, con réditos da dos y medio por ciento al año, impuesto sobre la casa sita en esta capital, calle de la Cava Baja, con accesorios a la del Almendro, señalada por la primera con el número 28 nuevo, 25 antiguo, y por la segunda con el 15 nuevo. El solar que ocupó dicha casa en lo antiguo está hoy ocupado por tres casas, la número 28 de la Cava Baja y los números 13 y 15 de la del Almendro, perteneciente en la actualidad, al censo impuesto sobre toda la finca antigua al ejecutante D. Pascual Ros.

En dichos autos ejecutivos, que se hallan sentenciados de remate y en la vía de apremio, se ha embargado a los dueños el solar sobre que está en parte constituido el censo de que se trata, ó sea el correspondiente a la casa número 13 de la calle del Almendro, consistente en 60 centésimas partes que en el corresponden en propiedad a los demandados.

De la certificación que obra en autos, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Oeste, de esta villa, en 10 del presente mes de Abril, aparecen entre otras cargas, las siguientes hipotecas:

1.<sup>a</sup> La que se deriva de un crédito hipotecario de 2.240 escudos, ó sea 22.400 reales, que como residuo á que quedó reducido otro de mayor suma, por virtud de una cesación parcial, grava la finca de que procede la de que se trata, y hoy aparece inscrita en favor de D. Lope Rey Albertos, por cesión que de él le hicieron D.<sup>a</sup> Josefa y D.<sup>a</sup> Dolores Matheu y Mora-grega, según escritura otorgada en esta Corte á 11 de Julio de 1857, ante el Notario D. Cipriano Pérez Alonso;

2.<sup>a</sup> Una hipoteca constituida sobre las 40 centésimas partes que del solar sobre que está edificada la finca pertenecen á D. Emilio Merino Saravia, por este señor á favor de D. Antonio Rey García, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas de capital, por término de un año, con el interés de 9 por 100 anual y por 1.500 pesetas más para costas y gastos, en su caso, según escritura otorgada en esta Corte á 13 de Enero de 1890, ante el Notario D. Epifanio Julián y Rodríguez;

3.<sup>a</sup> Y una hipoteca legal constituida por D. Emilio Merino Saravia, á favor de su esposa D.<sup>a</sup> María del Carmen García Andrés, para responder de los pararrayos de la misma señora, importantes 3.669 pesetas 17 céntimos, según escritura otorgada en esta Corte á 3 de Febrero de 1891, ante el Notario D. Epifanio Julián.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de 19 del actual, y lo que preceptúa el artículo 1.490 de la ley de Ejecución Civil, á instancia del ejecutante D. Pascual Ros, se hace saber por medio del presente edicto la existencia de este procedimiento, y su estado, á don Lope Rey Albertos, ó sus causahabientes, á D. Antonio Rey García, ó los suyos, y á D. Emilio Merino Saravia, cuyos paraderos y actuales domicilios se ignoran, al Sr. Merino Saravia por sí y como representante legal de su esposa D.<sup>a</sup> María del Carmen García Andrés, para que intervengan, si les conviene, en el avalúo y subasta de la finca embargada, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les pa-

rará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 21 de Abril de 1913.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueac: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez. X-863

## MAHÓN

Es virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, mediante provisión de hoy, dictado en autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. Miguel Pons Alzina y don Bartolomé Mercadal y Sintes, albaceas testamentarios del difunto D. José Cardona y Pons, se cita como ausentes oignacido paradero á los hermanos don Alfredo (conocido por Pedro) y D.<sup>a</sup> Virginia Estela Cardona y Rebojo, hijos de D. Pedro Cardona Pons, y por su menor edad á su madre, viuda, D.<sup>a</sup> Isabel Rebojo y Rebello, para que en concepto de herederos universales sea citado D. José Cardona y Pons, comparezcan personalmente ó por medio de apoderado en este expediente, dentro del término de quince días, á contar de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, con el objeto de que, de conformidad al artículo 903 del Código Civil, aprueben testamento para el pago de funerales y legados dispuestos por el testador, por no haberlo en la herencia, ó de lo contrario intervengan en la venta del único inmueble hereditario que al efecto premueven dichos albaceas, previniéndoles que de no comparecer dentro del indicado término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mahón, 11 de Abril de 1913.—El Secretario, Juan Ripoll. X-864

## MATARÓ

D. Francisco Maldonado y Forn, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Certiflico: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D.<sup>a</sup> Dorotea Pagès y Fabregas, para obtener la declaración de presunción de muerte de D. Agustín Gurri y Maristany, obra la sentencia, que copiada en su esbozo, parte dispositiva y publicación, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró, á 4 de Abril de 1913. Vistos por el señor Juez de primera instancia del partido, D. Rafael Vives Gargallo, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por D.<sup>a</sup> Dorotea Pagès y Fabregas, sin profesión, mayor de edad y vecina de Masnou, y en la actualidad de Barcelona, representada por su Procurador D. Lorenzo de Xammar y de Carral, y dirigida por el Letrado D. Manuel Juliá y Sorret, para obtener la declaración de presunción de muerte de don Agustín Gurri y Maristany, y en cuyo juicio ha sido parte el señor Delegado del Ministerio Fiscal en representación del ausente y expresado D. Agustín Gurri y Maristany; y

»Resultando, etc., etc.;

»Fallo que debo declarar y declaro á todos los efectos legales procedentes la presunción de muerte de D. Agustín Gurri y Maristany, natural y vecino que fué de Masnou.

»Así por esta mi sentencia, que se hará pública en la forma prevista por la Ley, definitivamente juzgando lo pronunciado, mando y firmo.—Rafael Vives.

»Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha,

»Mataró, 4 de Abril de 1913.—Licenciado Francisco Maldonado.

Concuerda lo inserto con su original obrante en los autos á que me refiero. Y para que conste su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente con el visto bueno del señor Juez y sello lo con el que usa el Juzgado, la firma en Mataró á 15 de Abril de 1913.—Licenciado Francisco Maldonado.—V.<sup>a</sup> B.<sup>a</sup>: El Juez de primera instancia, Vives.

Diligencia.—Acordito por la presente que la parte actora en los autos á que se refiere la anterior certificación, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Mataró, á 15 de Abril de 1913.—Doy fe, F. Maldonado. JC-109

## YECLA

D. José María Cremades y Jiménez de Notar, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente sobre declaración de herederos ab-intestato, instado por D. José Muñoz López en solicitud de ser declarado heredero de su hermano D. Enrique Muñoz López, que falleció en esta ciudad el día 13 de Enero pasado, sin haber otorgado testamento, y en dicho expediente se solicita que á más del D. José Muñoz sean declarados herederos del difunto causante sus hermanos D. Angel y D.<sup>a</sup> María Francisca y los hijos de su hermana D.<sup>a</sup> Loreto y D. Francisco Muñoz López, hermanos también fallecidos llamados D.<sup>a</sup> María Josefina y D.<sup>a</sup> María Pita Palao Muñoz, D.<sup>a</sup> Pita Marcelo, D. Bernabé Lino, D. Gracián, D.<sup>a</sup> María del Pilar y Sra. Muñoz y Muñoz.

Y con el fin de dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 984 de la ley de Ejecución Civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y resolvármelo, dentro de treinta días, teniendo constar de que Silvestre José Méndez Romero falleció en 6 de Noviembre de 1905, en Madrid, hallándose casado á su muerte con Teresa Sarrión Porras, ignorándose si dejó descendencia.

Dado en Yecla á 10 de Abril de 1913.—José María Cremades.—Por su mandado, José Martínez. X-862

## ZAFRA

D. Angel Avila y Delgado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las prendas que al final se expresan, que fueron sustraídas al vecino de Cañadas D. Antonio Carranza Cruz el día 19 de Marzo último de un coch del tren de Huelva, que llegó á la estación de esta ciudad á las tres horas de dicho día, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que trastruyo por el expresado hecho.

## Señas de las prendas.

Un abrigo obscuro, cuello de astracán, forro de sedalina negra, conteniendo en el bolsillo izquierdo algunos pedazos de incienso.

Un paraguas negro, puño de madera, ya usado.

Dado en Zafra á 9 de Abril de 1913.—Angel Avila.—El Secretario, José Lafuente. JO-4018

## BORGES MUNICIPALES.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.114 de orden del año 1912, contra Simón Díaz García, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Oléigo, y Adjunto D. Joaquín Racamora y D. Emilio Rejas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Simón Díaz García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Simón Díaz García, á la pena de 25 pesetas de multa, sustituyendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas, notificandole este fallo por medio de cédula.*

*Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Oléigo.—Emilio Rojas—Joaquín Racamora.*

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Simón Díaz García, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Oléigo. JO—4331

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.148 de orden del año 1912, contra Francisco Serrano Avezales, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Noviembre de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales y Adjuntos D. Ricardo Alvarez y D. Francisco González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Serrano Avezales, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Serrano Avezales á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, reprobación y pago de las costas del juicio, y notifíquesele esto fallo por medio de cédula.*

*Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo Alvarez.—Francisco González.*

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Serrano Avezales, expido el presente, visado por S. S.

y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Oléigo. JO—4330

Publicada en el mismo día de su fecha X para que sirva de notificación al denunciado Antonio Luque Ramos, expido la presente en Madrid, á 2 de Abril de 1913.—El Secretario, G. Doyal.—Visto bueno: el Juez municipal, Oano Manuel. JO—3723

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.621 de orden del año 1912, contra Hortensia Fernández Martínez y otras, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Octubre 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjunto D. Ricardo Alvarez, suplente del Sr. Jiménez y D. Manuel Montoya; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Hortensia Fernández Martínez, Teodomira Mayoral Baderroy y Dolores García Jiménez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Hortensia Fernández Martínez, Teodomira Mayoral Baderroy y Dolores García Jiménez á la pena de seis días de arresto menor á cada una de ellas, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo á los dos primeros por medio de cédula.*

*Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Ricardo Alvarez.—Manuel Montoya.*

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Hortensia Fernández y Teodomira Mayoral, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 14 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Oléigo. JO—4332

## MADRID—LATINA

En el expediente del juicio verbal de faltas número 480, seguido en este Juzgado contra Antonio Luques Ramos y otro, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores, Juez, D. Vicente Cano Manuel, y Adjunto, D. Eduardo Ellacurriaga y D. Pedro Arregui; vistiendo las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Luques Ramos y Eduardo Coballos Canónico:*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Antonio Luques Ramos y Eduardo Coballos Canónico, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y, por último, declaramos por ahora y sin perjuicio la insolvencia de los mismos.*

*Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora.—Joaquín del Moral.—Vicente Henche.*

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Coballos Canónico, expido el presente, visado por S. S.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 301, seguido en este Juzgado contra Antonia Sánchez Fernández y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuestos por los señores Juez D. Vicente Oano Manuel y Adjunto D. Eduardo Ellacurriaga y D. Pedro Arregui; vistiendo las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Josefina Vázquez Aboin y Antonia Sánchez Fernández;*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada una de las denunciadas Josefina Vázquez Aboin y en rebeldía á Antonia Sánchez Fernández, á la pena de cinco días de arresto menor y el pago de las costas de este juicio. Y por último que debemos declarar y declararemos por ahora y sin perjuicio, insolventos á dichas penadas.*

*Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Oano Manuel.—Pedro Arregui.—Eduardo de Ellacurriaga.*

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Antonia Sánchez Fernández, expido la presente en Madrid á 1.º de Abril de 1913.—El Secretario, G. Doyal.—V.º B.º: El Juez municipal, Oano Manuel. JO—3841

## MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 315, seguido en este Juzgado contra María Rodríguez de la Vega, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usora, y Adjunto D. Joaquín del Moral y D. Vicente Henche; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez de la Vega de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;*

*Fallamos que debemos condenar y condenamos á María Rodríguez de la Vega á la pena de 30 pesetas de multa, restringiendo en caso de insolvencia el importe personal correspondiente y pago de las costas del juicio.*

*Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora.—Joaquín del Moral.—Vicente Henche.*

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado María Rodríguez de la Vega, expido el presente, visado por S. S.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Krolik, expido el presente, visado por S. S.

MADRID, para que sirva de notificación á María Rodríguez d' la Vega, expido la presente en Madrid á 29 de Marzo de 1913.  
El Secretario, Manuel Kreisler.

JO—4198

En el expediente de Juicio verbal de faltas número 291, seguido en este Juzgado contra José María Arregui Balles-ter, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Joaquín del Moral y D. Vicente Hencho; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María Arregui Ballester de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José María Arregui Ballester á la pena de 30 pesetas de multa, y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Joaquín del Moral.—Vicente Hencho.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

JO—4199

En el expediente de juicio verbal de faltas número 173, seguido en este Juzgado contra Eugenio Muñoz Díaz y Amalia Mesonero González, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Muñoz Díaz y Amalia Mesonero González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan ante riormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Eugenio Muñoz Díaz y Amalia Mesonero González á la pena de 80 pesetas de multa á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Miguel Navarro.—Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribu-

nal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Eugenio Muñoz Díaz y Amalia Mesonero González, expido la presente en Madrid, á 8 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4201

## MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate y Adjuntos D. José del Peso San Pedro y don Ramón Maycas de Mer; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Payán y Alcaraz y Gabriel Castellanos, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Payán Alcaraz y á Gabriel Castellanos Fernández á la pena de diez días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel y al pago de las costas de este juicio por mitad, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución y comunicársela al señor Jefe del Registro central de Penados la pena impuesta á los denunciados, notificándoles á éstos la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—Jefe del Poro.—Ramón Maycas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez municipal del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que hoy fe.—Miguel Errasqui. JO—4252

## SAN MIGUEL DE CULERA

D. Juan Daunis y Xirau, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port Bou.

Certifícalo: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el día 25 de Febrero último, sobre exportación al extranjero de caza prohibida por la vigente ley del ramo, se ha dictado la continuación del mismo por el Tribunal municipal, la sentencia que en su parte bas-tante dice así:

«Sentencia.—Resultando, etc.;

»Considerando, etc.;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á S. Romero á la multa de 4.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio con apremio personal subsiguiente en caso de insolvencia, absolviendo á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian mandan y firmarán al final indicados señores del Tribunal.

»Leída y publicada la anterior senten-

cia por el señor Presidente, firman los señores concurrentes al acto de que hoy fe.—Juan Soler.—E. Pons.—V. Falp.—F. Zasnallosa.—Emilio Mas.—Enrique Mesa.—Juan Daunis.»

Lo copiado es conforme con su original á que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inser-ción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado S. Romero, libro este testimonio en Port Bou á 29 de Marzo de 1913.—Juan Daunis.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Soler.

JO—3731

D. Juan Daunis y Xirau, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port Bou.

Certifícalo: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el día 6 del actual, sobre exportación al extranjero de caza prohibida por la vigente ley del ramo se ha dictado la continua-ción del mismo por el Tribunal municipal la sentencia que en su parte bas-tante, dice así:

«Sentencia.—Resultando, etc.;

»Considerando, etc.;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á S. Romero á la multa de 1.200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio con apremio personal subsiguiente en caso de insolvencia, absolviendo á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian mandan y firmarán al final, indicados señores del Tribunal.

»Leída y publicada la anterior senten-cia por el señor Presidente, firman los señores concurrentes al acto de que hoy fe.—Juan Soler.—E. Pons.—V. Falp.—F. Zasnallosa.—Arturo Rivero.—Enrique Mesa.—Juan Daunis, Secretario.»

Lo copiado es conforme con su original á que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inser-ción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado S. Romero, libro este testimonio en Port Bou á 31 de Marzo de 1913.—El Secretario, Juan Daunis.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Soler.

JO—3847

D. Juan Daunis y Xirau, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port Bou.

Certifícalo: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el día 6 del actual, sobre exportación al extranjero de caza prohibida por la vigente ley del ramo, se ha dictado la continua-ción del mismo por el Tribunal municipal la sentencia que en su parte bas-tante, dice así:

«Sentencia.—Resultando, etc.;

»Considerando, etc.;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á S. Romero á la multa de 1.200 pesetas y al pago de las costas del presente juicio con apremio personal subsiguiente en caso de insolvencia, absolviendo á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

»Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian mandan y firmarán al final, indicados señores del Tribunal.

»Leída y publicada la anterior senten-cia por el señor Presidente, firman los señores concurrentes al acto de que hoy fe.—Juan Soler.—E. Pons.—V. Falp.—F. Zasnallosa.

mallos.—Arturo Rivero.—Enrique Messa.  
Juan Daunis, Secretario.

Lo copiado es conforme con su original á que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado S. Romero, libro este testimonio en Port-Bou á 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Juan Daunis.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Soler.

JO—3848

D. Juan Daunis y Xirón, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port Bou.

Certiflico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el dia 27 de Marzo ultimo, sobre exportación al extranjero de caza, prohibida por la vigente ley del Ramo, se ha dictado á continuación del mismo por el Tribunal municipal, la sentencia que en su parte bastante dice así:

*Sentencia.*—Resultando, etc.;

Considerando, etc.;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á S. Romero á la multa de 3.600 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, con apremio personal subsiguiente en caso de insolvencia, absolviendo á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian, mandan y firmarán al final, indicados señores del Tribunal.

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente, firman los señores concurrentes al acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.—Juan Soler.—E. Pons.—V. Fal.—F. Zamalloa.—Eduardo Sancho.—Enrique Messa.—Juan Daunis, Secretario.

Lo copiado es conforme con su original á que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado S. Romero, libro este testimonio en Port-Bou á 3 de Abril de 1913.—Juan Daunis, Secretario. V.º B.º: El Juez municipal, Juan Soler.

JO—3849

D. Juan Daunis y Xirón, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port-Bou.

Certiflico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado municipal el dia 27 de Marzo ultimo, sobre exportación al extranjero de caza prohibida por la vigente ley del Ramo, se ha dictado á continuación del mismo por el Tribunal municipal, la sentencia que en su parte bastante dice así:

*Sentencia.*—Resultando, etc.;

Considerando, etc.;

Fallamos que debemos condenar y condenamos á S. Romero á la multa de 3.600 pesetas y al pago de las costas del presente juicio con apremio personal subsiguiente en caso de insolvencia, absolu-

viendo á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncian, mandan y firmarán al final, indicados señores del Tribunal.

Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente, firman los señores concurrentes al acto, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.—Juan Soler.—E. Pons.—V. Fal.—F. Zamalloa.—Eduardo Sancho.—Enrique Messa.—Juan Daunis, Secretario.

Lo copiado es conforme con su original á que me refiero.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado S. Romero, libro este testimonio en Port Bou á 3 de Abril de 1913.—Juan Daunis, Secretario. V.º B.º: El Juez municipal, Juan Soler.

JO—3850

#### SIGÜENZA

En juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por usar armas sin licencia contra Antonio Baidez Donato, se ha dictado sentencia en 8 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Baidez Donato á la multa de 50 pesetas y las costas de este juicio, sufriendo por insolvencia el apremio personal correspondiente, pérdida del arma ocupada, la cual, una vez que sea firme esta sentencia se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia, y no teniendo domicilio fijo el denunciado, notifíquese esta sentencia por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio J. Raso.—Bernabé Rodríguez.—Miguel González.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Baidez Donato, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sigüenza, 9 de Abril de 1913.—El Secretario, Leonardo Sanz.—V.º B.º: El Juez municipal, Eugenio J. Raso.

JO—4034

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por usar armas sin licencia, contra Nicolás González García, se ha dictado sentencia en 8 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás González García á la multa de 50 pesetas y las costas de este juicio, suriendo por insolvencia el apremio personal correspondiente, pérdida del arma ocupada, la cual, una vez que sea firme esta sentencia, se remitirá al señor Gobernador civil de la provincia, y no teniendo domicilio fijo el denunciado, notifíquese esta sentencia por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, definiti-

vamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio J. Raso.—Bernabé Rodríguez.—Miguel González.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Nicolás González García, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sigüenza, 9 de Abril de 1913.—El Secretario, Leonardo Sanz.—V.º B.º: El Juez municipal, Eugenio J. Raso.

JO—4035

#### SORIA

D. José María Fresneda y Morsio, Abogado y Juez municipal de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se cita a Leocadio Sánchez García, de ignorado paradero, para que el dia 25 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 15, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, apercibiéndole que al acto aportará las pruebas de que intenta valerse, y caso de no comparecer lo seguirá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Soria á 4 de Abril de 1913.—José María Fresneda.—P. S. M.: El Secretario habilitado, Eugenio Fernández Valero.

JO—3851

#### VICÁLVARO

En virtud del presente, se cita y llama á Demetrio Catalán Abad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tres días, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por amonazas; apercibiéndole que, de no concurrir, lo parará el porjuicio que habrá de lugar.

Vicálvaro, 31 de Marzo de 1913.—El Juez municipal, Pedro Barroso.—El Secretario, P. H., Juan Castillo.

JO—3853

#### Jurisdicción de Marinas

#### ESCALA SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio de Reyna y Pidal, Capitán de Corbeta de la Armada, Adjunto Militar de Marina de este distrito y Juez Instructor del expediente instruido con motivo de haber sido echado a pique el falucho de pesca San Antonio por el vapor danés Elsonora Macris.

Hago saber: Que por decreto auditado del Excelentísimo señor Comandante general del Apostadero, fecha 17 de Marzo último, recalcado en el mencionado expediente, se dispone no he lugar á la formación de causa por el accidente á que aquí se refiere,

Y á los efectos de notificación al Armador y Capitán del vapor mencionado, cuyas residencias se ignoran, que también se ordena en el expresado decreto, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda á 3 de Abril de 1913.—El Juez Instructor, Antonio de Reyna. JH—1201